Outlook

CPE No. 41-9-2026-011243 - DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Jue 16/04/2026 18:53
Para Jose Agustin Rodriguez Palomino <jarodriguez@sena.edu.co>
CC Fermín Beltrán Barragán <fbeltran@sena.edu.co>; Johana Andrea Atara Rivera <jatara@sena.edu.co>; Luz Alejandra Castro Ciceri <lcastroc@sena.edu.co>; Valentina García Pérez <vgarcia@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (689 KB)

C.I.(FRM)-9-2026-011243-(41)---JOS&#65533; AGUST&#65533;N RODR&#65533;GUEZ PALOMINO-DESIGNACI&#65533;N DE.html; GCCON-F-032DESIGNACIONDELSUPERVISOR LOTE 1.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-011243.pdf;

Apreciado(a)
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
41-9-2026-011243	2026-02-149224	4/16/2026 6:52:24 PM

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

MEMORANDO

41-9527-

Neiva,

PARA: José Agustín Rodríguez Palomino, Profesional G10, jarodriguez@sena.edu.co

DE: subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila

ASUNTO: Designación de Supervisor

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V6 del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, teniendo en cuenta su idoneidad, conocimiento, experiencia y responsabilidad, atentamente le informo que ha sido designado para que, a partir de la fecha, ejerza las actividades como Supervisor del contrato que se relaciona a continuación:

Número Del Contrato: CO1.PCCNTR.9456350 de 2026
Contratista: CIEDUTEC LTDA
Enlace SECOPII: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10167940&isFromPublicArea=True&isModal=Fa

Para dar cumplimiento de sus funciones y obligaciones respectivamente, debe tener en cuenta lo estipulado en la Circular No. 143 del 28 de mayo de 2010 - Directriz disciplinaria del SENA No. 002, el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA versión 6, adoptado mediante Resolución No. 1 – 02621 del 08 de octubre de 2024 y el artículo 83 y ss de la Ley 1474 de 2011, para lo cual, los exhorto a dar entera lectura y aplicación estricta.

Estos documentos podrán ser consultados en las páginas web del SENA, en el portal CompromiSO de la Entidad y

en el Congreso de la República.
Circular No. 143 del 28 de mayo de 2010 - Directriz disciplinaria del SENA No. 002: https://normograma.sena.edu.co/normograma/docs/pdf/circular_sena_0143_2010.pdf
Ley 1474 de 2011: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html
Manual de Supervisión e interventoría V6: https://compromiso.sena.edu.co/

Agradezco su atención y especial cuidado en el cumplimiento de estas funciones, así como también la responsabilidad del manejo y actualización del expediente contractual publicado en SECOP II. Lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 4.1. del Manual de Supervisión e Interventoría- V6 que establece: “El supervisor será el responsable del expediente contractual en SECOP I y en SECOP II, será quien custodie la información física y electrónica…el supervisor será responsable en las etapas contractual y post-contractual de la conservación y organización de toda la documentación que surja como consecuencia de la ejecución del contrato…”.

Atentamente,

FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios
del SENA Regional Huila

Proyectó: Luz Alejandra Castro Ciceri, Contratista, Gestión Contractual.

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente